

# Resolución Ministerial

Lima, 21 OCT 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° DSL010112024 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 18 de octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4329 del Despacho Viceministerial de 18 de octubre de 2024; el Memorándum N° OPP033152024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y su proveído, ambos de 18 de octubre de 2024, que otorgaron certificación de crédito presupuestario al presente viaje, y, el Memorándum N° OAP032762024 de la Oficina de Administración de Personal, de 18 de octubre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2024-PCM se declaró el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el déficit hídrico en el departamento de Loreto por el plazo de sesenta (60) días calendario, siendo que el mismo podría generar dificultades para la salud, la agricultura, el transporte y los medios de vida de las personas en la región;

Que, la República Federativa de Brasil también enfrenta situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales ocasionados por fenómenos climatológicos, tales como la sequía extrema que afecta tanto a zonas urbanas como rurales, agravando las condiciones de vida de su población;

Que, se considera de suma importancia propiciar un intercambio de experiencias a nivel técnico, entre ambos países, sobre el manejo de emergencias por déficit hídrico, lo que permitirá conocer de primera mano las estrategias aplicadas para mitigar los impactos de esta situación, en especial respecto del libre transporte transfronterizo y la protección ambiental que dichas medidas requieren;

Que, en ese contexto, la República Federativa de Brasil ha propuesto al Perú la realización de una reunión de intercambio de experiencias a nivel técnico para tratar la temática en cuestión, a realizarse en la ciudad de Tabatinga, República Federativa de Brasil, el 22 de octubre de 2024; en ese contexto, se realizará una visita técnica a la zona del brazo del Río Amazonas que es frontera con el Perú, con el propósito de visualizar una de las zonas afectadas por el severo déficit hídrico;

Que, por la naturaleza de esta reunión de intercambio de experiencias a nivel técnico, se estima importante la participación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de analizar temas que corresponden a su competencia;

Que, por razones de itinerario, la citada funcionaria diplomática viajará al distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, el 21 de octubre de 2024, donde pernoctará para continuar su traslado, por vía aérea, al distrito de Yavarí, provincia de Mariscal Ramón Castilla, en el mismo departamento, y posteriormente a la ciudad de Tabatinga, República Federativa de Brasil, el 22 de octubre de 2024, retornando a Lima desde la ciudad de Iquitos el 23 de octubre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

0801

# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Tabatinga, República Federativa del Brasil, del 21 al 23 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

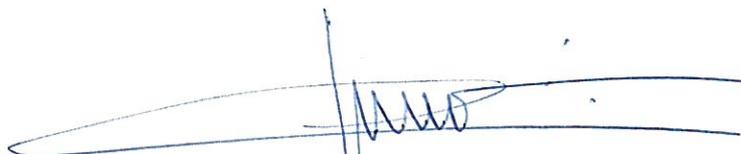
Artículo 2. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (303) 0137175 Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior - D. Soberanía; y, Código POI AOI00004500024 Gestión de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica (USD)	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
María Elvira Velásquez Rivas Plata	368.82	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Elmer Schlaler Salcedo**  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

